

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2026-CM/MDS

Sapallanga, 26 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 22 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa. La acotada norma también señala: que "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con Sujeción a Ordenamiento Jurídico"

Que, el artículo 43° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno pura practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

POR CUANTO

Estando a los fundamentos expuestos a la normado por los articular 5. 11. 17.39, 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Sapallanga, en su SEGUNDA Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Realizada de manera presencial de fecha 22 de enero del 2026, son el VOTO A FAVOR de los señores regidores; Sr. Ricardo Castillo Carhuamaca Sra. María Cristina Tomas Auqui, Sr. José Fernando Quispe Toscano, Sra. Roció Marisol Cantara Rojas y la Sra. Dominga Haydee Vila Damas, ningún voto en contra, ninguna abstención, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, se aprobó lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, el RECONOCIMIENTO del Concejo Municipal al personal de la Unidad Local de Empadronamiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, por el cumplimiento de la meta del Sistema de Focalización de Hogares 2025 al 100%, según se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Celia Inés Huánuco Canchari	Responsable de la ULE	19981806
02	Lourdes Carbajal Salvador	Empadronador y Digitador de ULE	20111836
03	Norma de la Cruz Chumbimuni	Empadronador y Digitador de ULE	20102413

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Secretaria General poner en conocimiento el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sapallanga;

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


MIGUEL ANGEL PAITÁN SOTO
ALCALDE

